

Ordenanza N*20/95. J.J.- M.V.P.-
Villa Paranacito, 21 de Noviembre de 1.995.-

VISTO:

El interes puesto de manifiesto por un vecino de esta localidad en la adquisición de un terreno propiedad de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Fomento resolvio en Sesión de fecha 21/11/95, darle curso con despacho favorable a la venta de una fracción de terreno existente en el Barrio 8 V.I.S. de una superficie aproximada de 152 metros cuadrados o lo que más o menos resulte de la mensura a parcticarse oportunamente, comprendido dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE:frente 10 metros, linda con Arroyo La Tinta-OESTE:recta 20 metros, linda con terreno municipal-SUR:cinco metros, linda con propiedad Sr. Sanchez-ESTE:veintidos metros, linda con Hopital V.Paranacito; de acuerdo a lo establecido en el artículo 105, inc.a) Ley 3001.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

O R D E N A:

ARTICULO 1*:Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar la venta de la fracción de terreno indicada en los considerandos, mediante el sistema de oferta al público, cuya reglamentación será establecida por la Junta de Fomento.-

ARTICULO 2*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 3*:Regístrese, comúniquese y oportunamente archívese.

CESAR S. MOLINI
M. JUNTA FOMENTO
CITO

VICE PRESIDENTE
JUVENTUD SANCHEZ
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RODRIGO
M. JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSÉ J. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Julio O. OLANO
SECRETARIO